

**RESPUESTA DEL SENADOR RAMIRO PRIALÉ AL
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,
28 DE AGOSTO DE 1947¹**

Señor Presidente de la República, doctor José Luis Bustamante y Rivero.-
Ciudad

Señor Presidente:

Tengo el agrado de dar respuesta a la atenta carta en la que se ha dignado usted ofrecer su mediación en el conflicto suscitado por los 22 Senadores que se han negado concurrir a la Cámara, dando como razones las que expusieron en su declaración recientemente publicada en los diarios de Lima.

Habiendo recibido encargo del señor Presidente del Senado, doctor José Gálvez, en reglamentaria sesión especial de la Cámara, para que buscara los mejores caminos que condujesen a la solución del conflicto, obtuve la más amplia cooperación de la Célula Parlamentaria Aprista y de otros señores Senadores, lo cual posibilitó las conversaciones realizadas.

Estas no han sido infructuosas ya que, sustentando los principios contenidos en la declaración pública de la mayoría de 24 Senadores, que no podían renunciar a su derecho indiscutible de iniciativa en la dación de leyes sociales que benefician al pueblo peruano, ni de otras que, por disposición constitucional, les compete, se obtuvo casi total concordancia. Sólo quedó en pie un punto en discrepancia que, de insistir sus propugnadores, tiene expedita la vía que la Constitución establece para la iniciativa y formación de las leyes.

La valiosa intervención de usted nos brinda la oportunidad de invitar, una vez más, a los 22 señores Senadores a someter al debate del Senado aquella u otras iniciativas que consideren dignas de la sanción parlamentaria. La libre discusión y el voto mayoritario —base de la democracia— decidirán si tales iniciativas se convierten o no en leyes.

Es nuestra firme convicción que el libre debate y el voto responsable de los legisladores son, dentro de un orden democrático y jurídico, los medios para forjar la ley. Las iniciativas tienen sus cauces regulares señalados en nuestra Carta Fundamental. El voto de los legisladores —suprema expresión de la voluntad ciudadana— concuerda con los principios tradicionales del Estado democrático y de sus Poderes en función.

En nombre de la Célula Parlamentaria Aprista exprésale nuestra congratulación patriótica por su intervención. Organizado el Estado en tres Poderes corresponde, principalmente, al jefe del Ejecutivo “Sostener relación con los otros Poderes del Estado y velar porque la vida pública no sufra desmedro”.

De acuerdo con los principios de derecho constitucional, que no tienen por qué ser omitidos en la democracia peruana, si algunos miembros de cualquiera de

¹ Fuente: *La Tribuna*, 29 de agosto de 1947.

los Poderes intentarán la desarticulación de la vida del Estado, procede la acción jurídica eficaz en defensa de la coordinación y supervivencia institucional.

Partiendo de la base esencial de que el Estado tiene su expresión institucional en la existencia de los Poderes, emanados directa o indirectamente de la soberanía popular, es obvio que su autoridad reposa en el voto de las mayorías.

Confío, animado de la más amplia tolerancia, en que los puntos expuestos contribuirán a esclarecer el problema y facilitará la elevada gestión de usted en cuyo feliz resultado estamos patrióticamente interesados.

Estos son, señor Presidente, los principios doctrinarios que han inspirado a la mayoría del Senado, cuya actitud, en todo momento, se ha enmarcado dentro de las normas jurídicas y constitucionales.

Reitero a usted, señor Presidente, los sentimientos de mi muy distinguida consideración.